



Resolución Directoral

VISTOS:

El Informe N° D000105-2021-MIDIS/PNPAIS-URRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe legal N° D000136-2021-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la inclusión Social” – PAIS”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que “los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 110-2019-MIDIS/PNPAIS, de fecha 25 de setiembre de 2019, se aprobó el procedimiento denominado “Delegación de Firmas y acciones administrativas de suplencia en el cargo y designación temporal en el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, el mismo que norma el procedimiento a seguir en las actividades de delegación de firma y acciones administrativas de suplencia y designación en el Programa Nacional PAIS;

Que, a través de Resolución Directoral N° 13-2020-MIDIS/PNPAIS, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 17 de enero de 2020, se designó al servidor Elías Mallcco Huaraca, en el puesto de jefe de la Unidad Territorial Apurímac del Programa Nacional PAIS;

Que, con Informe N° D000105-2021-MIDIS/PNPAIS-URRHH, de fecha 15 de junio de 2021, la Unidad de Recursos Humanos informa que, por razones de

salud, el servidor Elías Mallcco Huaraca, cuenta a partir del 15 al 19 de junio de 2020, con licencia con goce de remuneraciones por motivos de enfermedad, motivo por el cual, existe una ausencia justificada en el puesto del jefe de la Unidad Territorial Apurímac; por lo que recomienda se disponga la suplencia en el cargo de jefe de la Unidad Territorial Apurímac, autorizando el reemplazo temporal de sus funciones, a la servidora Candy Salas Cervantes, en adición a sus funciones de Gestora Institucional Tambo: Quesari, a partir del 15 de junio del presente, con la precisión que la autorización de suplencia no implica la variación del plazo establecido en su contrato CAS, ni genera remuneración adicional;

Que, mediante el Informe Legal N° D000136-2021-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que, debido al descanso medico otorgado al servidor Elías Mallcco Huaraca, se encuentra justificada su ausencia en el puesto de jefe de la Unidad Territorial Apurímac, por lo que en atención a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, resulta legalmente viable autorizar, la suplencia del citado puesto a la servidora Candy Salas Cervantes, en adición a sus funciones de Gestora Institucional Tambo: Quesari; en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y de la Resolución Directoral N° 110-2019-MIDIS/PNPAIS, de fecha 25 de setiembre de 2019, que aprueba el Procedimiento de “Delegación de Firmas y acciones administrativas de suplencia en el cargo y designación temporal en el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, y de la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar, a partir del 15 de junio de 2021, la suplencia en el puesto de jefe de la Unidad Territorial Apurímac, a la servidora Candy Salas Cervantes, en adición a sus funciones de Gestora Institucional Tambo: Quesari de la citada unidad territorial, y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 2°. - Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a la citada servidora, a los jefes de las unidades orgánicas, jefes de las unidades territoriales, así como al coordinador técnico del Programa.

Artículo 3°. - Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

CECILIA NATIVIDAD MEDINA CCOYLLO
DIRECTORA EJECUTIVA